



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

328
7 8 NOV. 2020

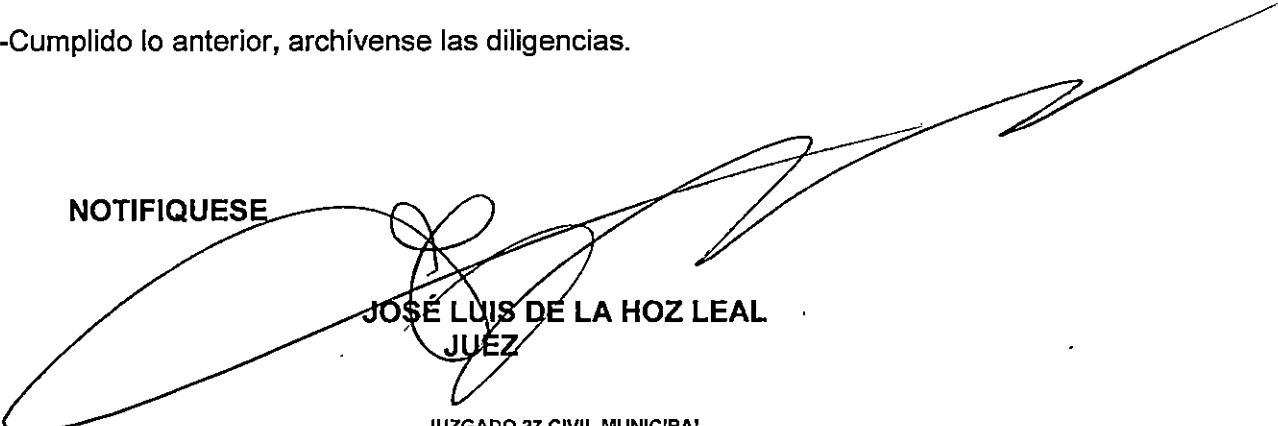
Rad. 2011-0997

El anterior escrito obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar. Siendo procedente la solicitud elevada por la parte actora a través de su apoderada judicial quien se encuentra facultada para lo pedido, el despacho de conformidad con lo reglado en el art. 314 y siguientes del CGP.,

RESUELVE.

- 1.- DAR POR TERMINADO el presente proceso Divisorio incoado por YANETH HIGUERA NAVIA contra JUAN FRANCISCO VEGA HERNÁNDEZ., por Desistimiento.
- 2.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso, con la entrega de los bienes a la persona que los tenía al momento de la diligencia. De existir petición de cautela alguna, por secretaría procédase a su trámite. OFÍCIESE.
- 3.- DESGLOSAR, el documento aportado como base de la demanda, y entréguese a la parte demandante, previa la cancelación de las expensas necesarias. (Artículo 116 CGP).
- 4.- Condenase en costas a la parte demandante. Por secretaría practíquese la misma e inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 800.000.-
- 5.-Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 079
Hoy 30 NOV. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor